

INSTITUTO TECNICO NACIONAL DE COMERCIO SIMON RODRIGUEZ
Cali, Valle- INTENALCO

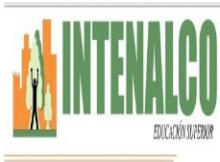
EFFECTO DE PRACTICAR RETENCIONES POR PARTE DE LOS
CONTRIBUYENTES EN LA TRIBUTACIÓN EN COLOMBIA

SALAZAR CAPOTE LINA MAYERLI
MOSQUERA GÓMEZ JISSETH VALERIA

INSTITUTO TECNICO NACIONAL DE COMERCIO SIMON RODRIGUEZ
INTENALCO

DIPLOMADO EN GERENCIA TRIBUTARIA
SANTIAGO DE CALI

2022



INSTITUTO TECNICO NACIONAL DE COMERCIO SIMON RODRIGUEZ
Cali, Valle- INTENALCO

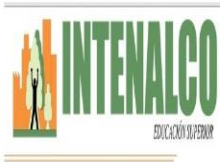
EFECTO DE PRACTICAR RETENCIONES POR PARTE DE LOS
CONTRIBUYENTES EN LA TRIBUTACIÓN EN COLOMBIA

SALAZAR CAPOTE LINA MAYERLI
MOSQUERA GÓMEZ JISSETH VALERIA

RETENCIONES

DOCENTE
LEONARDO RODRIGO CANSIMANSE MURIEL
C.C 16364744

INSTITUTO TECNICO NACIONAL DE COMERCIO SIMON RODRIGUEZ
INTENALCO
DIPLOMADO EN GERENCIA TRIBUTARIA
SANTIAGO DE CALI
2022



Nota de Aceptación: aprobado por
el Comité de Grado en cumplimiento de los
requisitos exigidos por la institución técnica
nacional del comercio **INTENALCO** para optar al
título de Tecnóloga en gestión contable y tributaria

Jurado

Jurado

Santiago de Cali, 2022, junio 15 de 2022

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN	7
1.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	8
1.2 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA.....	9
1.3 SISTEMATIZACIÓN DEL PROBLEMA	9
1.4 OBJETIVOS	10
1.5 OBJETIVO GENERAL:.....	10
1.6 OBJETIVOS ESPECIFICOS:	10
1.7 JUSTIFICACIÓN	11
2 MARCO REFERENCIAL	12
2.3 MARCO TEÓRICO.....	12
Origen de la Retención en la fuente	12
2.4 MARCO CONCEPTUAL	13
Retenciones	13
Agente De Retención	13
Beneficiario O Retenido	13
Base De Retención.....	14
Unidad De Valor Tributario- Uvt	14
Persona Natural	14
Persona Jurídica	14
Estatuto Tributario	15
Dian.....	15
2.3 MARCO ESPACIAL	15
2.4 MARCO TEMPORAL	15

3. desarrollo de la propuesta	16
3.1 RETENCIONES A LOS CONTRIBUYENTES	16
La Retención ocurre solo cuando hay participación del sujeto pasivo y activo	16
El sujeto pasivo obligado a pagar el impuesto.....	16
Descuento de retención al sujeto pasivo	17
Devoluciones y compensaciones	18
3.2 RETENCION EN LA FUENTE	19
Definición	19
Elementos de la Retención en la Fuente	19
Como opera la Retención en la Fuente	20
Conceptos sometidos a Retención en la fuente.....	20
Ingresos laborales.....	20
Dividendos y Participaciones.....	21
Honorarios.....	21
Comisiones.....	21
Servicios.....	21
Servicios técnicos y de asistencia	22
3.3 VENTAJAS Y DESVENTAJAS DE LAS RETENCIONES	27
VENTAJAS	27
DESVENTAJAS.....	29
3.4 SANCIONES AL NO DECLARA LA RETENCION EN LA FUENTE	30
¿Cuándo una declaración de retención queda ineficaz?	31
¿Cómo liquidar la sanción por extemporaneidad?.....	31
¿Cómo liquidar la sanción por corrección?	32



CONCLUSIONES	34
RECOMENDACIONES	35
BIBLIOGRAFÍA	36

TABLA DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1 Concepto de compras y tarifas retención en la fuente	23
Ilustración 2 Concepto servicios y tarifas retención en la fuente	24
Ilustración 3 Concepto honorarios, otros y tarifas retención en la fuente	25
Ilustración 4 Concepto por pagos en el exterior y tarifas retención en la fuente	26

1. INTRODUCCIÓN

Esta investigación se realizará con el fin de conocer más sobre los conceptos básicos de la retención en la fuente, identificando la importancia al momento que se les aplica esta retención a los contribuyentes, aclarándole lo útil que puede llegar a ser este mecanismo, también se podrá describir los aspectos más relevantes sobre las sanciones al momento de no declarar basándonos en los artículos del estatuto tributario ayudando así al ciudadano a que tenga mucho más claro que tipos de sanciones hay y como se liquidan, ya que está sujeto a una serie de normas que se desconocen o a las que quizá no se les haya realizado una interpretación correcta, es por eso que este trabajo tiene como prioridad del mismo, ser una herramienta de consulta.

Para este fin se estructuro en cuatro partes fundamentales, retribuyendo cada una de ellas al desarrollo de cada uno de los objetivos propuestos. El primero indica la importancia de aplicar retenciones a los contribuyentes, en la segunda parte señala los conceptos y tarifas sujetas de retención en la fuente, en la tercera resaltan las ventajas y desventajas que tiene practicar retenciones por parte de los contribuyentes en Colombia y por último se describirá la sanción al no declarar las retenciones en la fuente.

1.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

El funcionamiento del mecanismo de retención puede mostrar aprobación o inconformismo por parte de algunas personas que estén en esa dinámica de pagos y recaudos, ya sea por desinformación o desconocimiento sobre su manejo y reglamentaciones que se deben llevar a cabo. Sobre estas se deben estar actualizando durante unos periodos de tiempo, para no presentar algún problema o inquietud en su aplicación.

Al momento de practicar las retenciones es muy importante que la persona tenga el conocimiento de las bases, distinción entre regímenes (a quienes se les puede retener) y sus tarifas o cuantías mínimas en términos de UVT. Si se evaden estos impuestos puede resultar un problema tanto para ellos como para el estado colombiano.

1.2 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

¿Cuál es el efecto de la retención en la fuente por parte de los contribuyentes en la declaración de renta en Colombia?

1.3 SISTEMATIZACIÓN DEL PROBLEMA

- ¿Por qué es importante aplicar retenciones a los contribuyentes?
- ¿Cuáles son los conceptos y tarifas sujetas de retención en la fuente?
- ¿Qué ventajas y desventajas tiene practicar retenciones por parte de los contribuyentes en Colombia?
- ¿Cuál es la sanción para no declarar las retenciones en la fuente?

1.4 OBJETIVOS

1.5 OBJETIVO GENERAL:

Analizar el efecto de la retención en la fuente por parte de los contribuyentes en la declaración de renta en Colombia.

1.6 OBJETIVOS ESPECIFICOS:

Conocer la importancia de aplicar retenciones a los contribuyentes.

Identificar los conceptos y tarifas sujetas de retención en la fuente

Definir las ventajas y desventajas tiene practicar retenciones por parte de los contribuyentes en Colombia.

Describir la sanción al no declarar las retenciones en la fuente

1.7 JUSTIFICACIÓN

La investigación sobre el efecto de la retención en la fuente nos permitirá aclarar lo que es este mecanismo de recaudo, el impacto que trae, los objetivos y conocimiento de lo que se debe tener en cuenta para su aplicación; como sus bases, tarifas actualizadas con sus respectivas cuantías mínimas en UVT y en pesos. De este modo, esta investigación contribuirá a los estudiantes y contribuyentes a tener una amplia percepción del tema utilizando información de Estatuto tributario, y otras fuentes.

Por lo anterior se buscará el modo de orientar y guiar a los nuevos contribuyentes y ciudadanos para que no sea sancionado sin saber o tener conocimientos mínimos sobre el mecanismo al momento de declarar las retenciones en la fuente para que no se vea afectado el bolsillo.

2 MARCO REFERENCIAL

2.3 MARCO TEÓRICO

Por medio de este marco se iniciará desde el aspecto del origen de la retención en la fuente donde se encontrarán bases para el desarrollo de la investigación.

Origen de la Retención en la fuente

Surgió originalmente como un mecanismo de recaudo del impuesto sobre la renta causado por conceptos de dividendos reglamentado a los inversionistas extranjeros sin domicilio en el país. Con la ley 81 de 1960 del decreto 1651 de 1961 art. 99 autorizo al gobierno para establecer retenciones en la fuente con el fin de facilitar, acelerar y asegurar el recaudo del impuesto sobre la renta y sus complementarios las cuales serán tenidas como buena cuenta o anticipos; fue con la ley 38 de 1969 cuando se señaló un estatuto legal sobre la retención en la fuente, indico inicialmente para los asalariados y dividendos, señalo quienes eran los agentes retenedores, estableció los pagos no sujetos a retención efectuaban retenciones y los mecanismos de imputación de estas retenciones en las declaraciones privadas y/o liquidaciones oficiales, asimismo como las sanciones por no retener o no consignar lo retenido.

2.4 MARCO CONCEPTUAL

Con esta investigación sobre las retenciones, se busca dar una mejor comprensión de los conceptos y tarifas que se deben tener en cuenta para los contribuyentes, como también para los estudiantes que les sea útil esta información ya que algunos les temen a estos temas por motivo de desinformación. Algunos conceptos claves de este sistema de recaudo son:

Retenciones

El autor (González) expresa que “las retenciones son una forma de pago por parte de ingresos que se retienen para pagar los impuestos, obligados a pagar por su actividad empresarial o prestaciones de servicio” ya sea por medio de un porcentaje- base especificado por la ley o reglamento tributario que se aplica al monto total pagado.

Agente De Retención

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos del estatuto tributario 368, 368-1 y 368-2, el autor (Matteucci, 2021) expresa que son aquellas personas contribuyentes cuyo deber es retener o recaudar impuestos y depositarlos en cuentas bancarias públicas del estado, pueden ser personas naturales obligados a llevar contabilidad de su establecimiento, sociedades o sucesiones indivisas.

Beneficiario O Retenido

Es la persona en la cual recae la obligación de pagar el impuesto ya sea persona natural o persona jurídica, “ya que es beneficiaria de un plan de pagos o abonos, afectadas por la retención de acuerdo con el concepto y porcentaje aplicable” el libro del autor (Camargo)

Base De Retención

“Es el valor del pago o abono realizado, el cual se debe aplicar la tarifa, es decir, su porcentaje correspondiente según su concepto y si cumple con el monto para practicarle la retención.” (Gerencie , 2021)

Unidad De Valor Tributario- Uvt

De acuerdo con el autor (Vargas, 2019) “es una unidad de medida de valor, que tiene como objetivo representar los valores tributarios que se encontraban anteriormente expresados en pesos,” Por lo cual es de suma importancia para todos los contribuyentes, en la manera de facilitar su interpretación y modo de uso.

Persona Natural

Es aquel individuo (persona) que desee desempeñar y ejercer obligaciones a título personal. El autor (Datacrédito Experian , 2020) menciona, “teniendo en cuenta la forma en como constituye su empresa, así asume todas las obligaciones que a futuro se presenten.”

Persona Jurídica

Una persona jurídica es aquella organización conformada por una, dos o más personas que ejercen sus propios derechos y cumplen con todas las obligaciones establecidas. Según el autor (Etecé, 2021) “no es una persona sino una institución, organización o empresa que persigue un fin social con o sin fines de lucro.”

Estatuto Tributario

“El estatuto tributario es el conjunto de normas con fuerza de ley que regulan la mayoría de los aspectos formales y sustanciales del recaudo de impuestos, como lo son los impuestos de renta y complementarios, ventas, retención en la fuente y procedimientos administrativos en relación a tributos y retenciones.” (Gerencie , 2020)

Dian

Es la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, “una organización administrativa especial que se encarga de garantizar las actividades técnicas y especializadas en materia tributaria, económica y aduanera.” (minomina, 2022)

2.3 MARCO ESPACIAL

El desarrollo del presente proyecto de investigación para establecer el efecto de la retención en la fuente, enfocado a los contribuyentes y ciudadanos que requieran un amplio conocimiento sobre este tema, que es llevado a cabo mediante la recolección de información de fuentes secundarias como lo son: el estatuto tributario, plataforma de la Dian y textos que nos brinden información de vital importancia sobre su manejo en Colombia.

2.4 MARCO TEMPORAL

El análisis del presente trabajo que se enfoca en el comportamiento de las retenciones para los contribuyentes se realizará con base en la información obtenida de los meses conformados abril y mayo del año 2022, en Colombia.

3. DESARROLLO DE LA PROPUESTA

3.1 RETENCIONES A LOS CONTRIBUYENTES

Este tema desemboca una gran importancia hacia los contribuyentes ya que aparte de ser una obligación establecida por la ley, es una forma de pago anticipado de los impuestos que ocurre el hecho generador, ocasionando ingresos tangibles en el acto de la venta de bienes o mercancías, sujetos al impuesto sobre la renta, lo cual mediante la ayuda del mecanismo de retención estos impuestos se recaudan de la misma fuente acumulable de los ingresos obtenidos de la persona encargada de la venta de bienes, siendo esta el sujeto pasivo y es de gran ayuda en el momento que la entidad (empresa) o contribuyente en la realización de la declaración sobre el saldo a pagar sea menor o incluso no deba pagar nada.

La Retención ocurre solo cuando hay participación del sujeto pasivo y activo

La retención que realiza el comprador (sujeto activo) debe ser reportada a la Dian por ser el pago anticipado que se hace de forma anual de un impuesto para el vendedor sienta el (sujeto pasivo) por la venta o prestación de servicio realizada. (Gerencie , 2022)

El sujeto pasivo obligado a pagar el impuesto

El responsable de la obligación tributaria es un sujeto pasivo el cual recae el pago de un impuesto y es quien debe soportarlo y hacer el debido cumplimiento de este ante la acción realizada por el sujeto activo. También sabemos que quien aplica la retención es responsable de retener más no de hacerse cargo del pago de esta retención, puesto que como se dijo anteriormente la debe pagar el sujeto pasivo quien es el mismo sujeto pasivo del impuesto a cuyo nombre se retiene.

Este sujeto es uno de los elementos del tributo, ya que cuando se crea un tributo naturalmente es de suma importancia y necesario definir quién es el que queda obligado a pagar dicho impuesto,

al igual se debe saber el hecho generador del impuesto, ya que, si hay un sujeto pasivo, pero no hay un hecho generador, este no tendrá la obligación de pagar el tributo.

En la actualidad no todas las personas son responsables de pagar el impuesto, puesto que algunas no realizan el hecho generador y otras por disposición legal, no tributan si el hecho generador no cumple con determinadas características como lo es el monto o valor generado. Información tomada de la fuente: (Gerencie, 2020)

Los contribuyentes en el papel de sujeto pasivo están obligados a cumplir las siguientes obligaciones:

Formales: es llevar la adecuada contabilidad, diligenciamiento de los formularios y cumplir con el debido tiempo en el calendario tributario, entre otros.

Accesorias: que son aquellas obligaciones que no están estipuladas por el estado, pero que son necesarias, para el respectivo cumplimiento de la obligación tributaria siendo muy efectiva, un ejemplo de ello es que el contribuyente tenga conocimiento sobre el manejo del sistema de declaración.

Descuento de retención al sujeto pasivo

Un dato importante es sobre el descuento de la retención que se le descuenta al sujeto pasivo que nunca le practicaron, y efectivamente el estado o la Dian se verá beneficiado en la realización de unas retenciones las cuales nadie pobra descontarse, lo cual lo ven de una forma muy injusta que el sujeto pasivo se descuenta algo que nunca hizo la realización de ese pago.

Una solución de lo que se puede hacer en estos casos es que el agente de retenciones podrá hacer un acondicionamiento de la expedición, el certificado de retenciones a que el sujeto pasivo le reembolse el dinero de las retenciones, y en tal caso si se considera valida la expedición del certificado por lo que el sujeto pasivo finalmente termino aportando lo que persigue la ley. Siendo

evidente que el agente de retenciones no debe expedir un certificado por unas retenciones que ni fueron practicadas. (Gerencie , 2022)

Devoluciones y compensaciones

Cuando en la declaración tributaria se crea un saldo a favor de un contribuyente, la ley permite a los contribuyentes a reclamar un reembolso o compensación según sea su elección, por lo que en la devolución la Dian devuelve el saldo a favor del contribuyente, mediante una transferencia bancaria directamente a la cuenta del contribuyente.

La compensación significa compensar un saldo a favor que tiene el contribuyente con una deuda que tiene con la Dian, es como un cruce de cuentas entre la entidad Dian y el contribuyente, donde este le debe a la Dian y la Dian le debe al contribuyente y mediante esta compensación se logran saldar las obligaciones mutuas.

Es importante que el contribuyente conozca el plazo que tiene para solicitar la devolución del saldo a favor, que es de dos (2) años, ya que no se tiene en cuenta la fecha de presentación cuando esta ha salido extemporánea, de manera que en esa situación ese plazo se ve disminuido en el mismo tiempo de extemporaneidad.

Si el contribuyente no hace solicitud de devolución en el plazo establecido, pierde la oportunidad de derecho a la devolución y su única opción será la imputación en la siguiente declaración que realice.

Por otro lado, si el contribuyente tiene un saldo a favor y al mismo tiempo tiene deudas pendientes de pago con la Dian por razones de (impuestos, intereses o sanciones) lo que impide que se realice la devolución hasta compensar el endeudamiento. Información tomada de la siguiente fuente (Gerencie , 2021)

3.2 RETENCION EN LA FUENTE

Definición

Todos hablamos de la retención en la fuente de los conceptos de retención, bases y tarifas y son pocas las personas que se preguntan que es en si la retención en la fuente.

La retención en la fuente no es un impuesto, sino un mecanismo de recaudo anticipado del impuesto, es decir, no se tiene que esperar a que transcurra el periodo del impuesto, sino que el recaudo se hace en el momento en que ocurre el hecho generador del mismo (Legis, 2017)

De acuerdo con el estatuto tributario la retención en la fuente “Es un sistema de recaudo anticipado del impuesto de renta, que consiste en la obligación del agente retenedor de guardar una cantidad que la Ley ha determinado se retenga al beneficiario del pago en el momento que este se realice.”
Art 367 E. T

A su vez se llama retefuente por que el dinero o porcentaje de la retención se cobra en el momento en el que el contribuyente realiza el pago de un bien o un servicio (Siigo, 2020); es decir, que se le resta de acuerdo al pago o abono en cuenta un porcentaje determinado por la ley a cargo de los beneficiarios de dichos pagos o abonos.

Así el estado se asegura del recaudo oportuno de impuestos y el flujo constante de recursos.

Elementos de la Retención en la Fuente

La retención en la fuente comprende los siguientes elementos

- ❖ Sujeto Pasivo
- ❖ Agente Retenedor
- ❖ Pago o abono en cuenta
- ❖ Base gravable
- ❖ Tarifa

Como opera la Retención en la Fuente

Para que opere la retención en la fuente a título de renta se deben cumplir varias condiciones:

- Debe existir una transacción económica entre dos personas diferentes
- El retenido debe ser contribuyente del impuesto de renta
- El retenido debe ser el que vende o presta el servicio, es decir el que recibe el ingreso
- El agente retenedor es el que paga, es decir el que compra
- Sobre el concepto de la transacción económica, la ley expresamente define la obligatoriedad de efectuar la retención.

Conceptos sometidos a Retención en la fuente

Ingresos laborales

Por definición legal todo pago que la empresa realice a un trabajador como remuneración por su trabajo se considera salario, pero la ley 50 de 1990 que modificó el artículo 128 del código sustantivo del trabajo creó la posibilidad de que las partes empleado-empleador pactaran que algunos pagos no constituyan salario.

Dividendos y Participaciones

Las participaciones y dividendos son las utilidades que reciben los socios asociados como partícipes o comuneros de las sociedades limitadas o asimiladas o los accionistas de sociedades anónimas o asimiladas, de acuerdo con sus aportes o acciones, si en el contrato no se ha previsto válidamente otra cosa.

Honorarios

Se entiende por honorarios la remuneración por servicios que una persona natural presta a otra persona natural o jurídica en la cual predomina el factor intelectual sobre el técnico material manual o mecánico por lo general, ese tipo de servicios es prestado por personas con un título profesional, o con una gran experiencia y habilidad en el área específica de conocimiento la realización de este tipo de servicios es propia de un profesional liberal.

Comisiones

La Comisión es una especie de mandato por el cual se encomienda a una persona que se dedica profesionalmente a ello la ejecución de uno o varios negocios en nombre propio, pero por cuenta ajena.

Servicios

Se considera servicio toda actividad labor o trabajo prestado por una persona natural o jurídica o por una sociedad de hecho sin relación laboral con quien contrata la ejecución, que se concreta en una obligación de hacer, sin importar que en la misma predomine el factor material o intelectual y que genera una contraprestación en dinero o en especie independientemente de su denominación o forma de remuneración.

- Rendimientos financieros
- Enajenación de activos fijos (PN)
- Ingresos de tarjetas de débito
- Otros ingresos (Compras)
- Loterías rifas apuestas y similares
- Pagos al exterior a título de renta

Servicios técnicos y de asistencia

Se entienden como la asesoría dada mediante un contrato de prestación de servicios incorporeales para la utilización de conocimientos tecnológicos aplicados por medio del ejercicio de un arte o una técnica

- Pagos al exterior
- Ingresos provenientes del exterior en moneda extranjera.

Conceptos y Tarifas para la Retención en la Fuente

Conceptos de retención	Base mínima en UVT	Base mínima en pesos	Porcentajes de retención
COMPRAS			
Compras generales (declarantes)	27	\$ 1.026.000	2,50%
Compras generales (no declarantes)	27	\$ 1.026.000	3,50%
Compras con tarjeta débito o crédito	0	100%	1,50%
Compras de bienes o productos agrícolas o pecuarios sin procesamiento industrial	92	\$ 3.496.000	1,50%
Compras de bienes o productos agrícolas o pecuarios con procesamiento industrial (declarantes)	27	\$ 1.026.000	2,50%
Compras de bienes o productos agrícolas o pecuarios con procesamiento industrial (no declarantes)	27	\$ 1.026.000	3,50%
Compras de café pergamino o cereza	160	\$ 6.081.000	0,50%
Compras de combustibles derivados del petróleo	0	100%	0,10%
Enajenación de activos fijos de personas naturales (notarías y tránsito son agentes retenedores)	0	100%	1%
Compras de vehículos	0	100%	1%
Compras de bienes raíces cuya destinación y uso sea vivienda de habitación (por las primeras 20.000 UVT, es decir hasta \$726.160.000)	0	100%	1%
Compras de bienes raíces cuya destinación y uso sea vivienda de habitación (exceso de las primeras 20.000 UVT, es decir superior a \$726.160,000)	20.000	\$ 760.080.000	2,50%
Compras de bienes raíces cuya destinación y uso sea distinto a vivienda de habitación	0	100%	2,50%

Ilustración 1 Concepto de compras y tarifas retención en la fuente

Conceptos de retención	Base mínima en UVT	Base mínima en pesos	Porcentajes de retención
SERVICIOS			
Servicios generales (declarantes)	4	\$ 152.000	4%
Servicios generales (no declarantes)	4	\$ 152.000	6%
Por emolumentos eclesiásticos (declarantes)	27	\$ 1.026.000	4%
Por emolumentos eclesiásticos (no declarantes)	27	\$ 1.026.000	3,50%
Servicios de transporte de carga	4	\$ 152.000	1%
Servicios de transporte nacional de pasajeros por vía terrestre (declarantes)	27	\$ 1.026.000	3,50%
Servicios de transporte nacional de pasajeros por vía terrestre (no declarantes)	27	\$ 1.026.000	3,50%
Servicios de transporte nacional de pasajeros por vía aérea o marítima	4	\$ 152.000	1%
Servicios prestados por empresas de servicios temporales (sobre AIU)	4	\$ 152.000	1%
Servicios prestados por empresas de vigilancia y aseo (sobre AIU)	4	\$ 152.000	2%
Servicios integrales de salud prestados por IPS	4	\$ 152.000	2%
Servicios de hoteles y restaurantes (declarantes)	4	\$ 152.000	3,50%
Servicios de hoteles y restaurantes (no declarantes)	4	\$ 152.000	3,50%
Arrendamiento de bienes muebles	0	100%	4%
Arrendamiento de bienes inmuebles declarantes y No declarantes	27	\$ 1.026.000	3,50%
Otros ingresos tributarios (declarantes)	27	\$ 1.026.000	2,50%

Ilustración 2 Concepto servicios y tarifas retención en la fuente

Conceptos de retención	Base mínima en UVT	Base mínima en pesos	Porcentajes de retención
Otros ingresos tributarios (no declarantes)	27	\$ 1.026.000	3,50%
HONORARIOS			
Honorarios y comisiones (personas jurídicas)	0	100%	11%
Honorarios y comisiones pagados a personas naturales que suscriban contratos por más de 3.300 Uvt o que la sumatoria de los pagos o abonos en cuenta durante el año gravable superen 3.300 UVT (\$119.816.000)	0	100%	11%
Honorarios y comisiones (no declarantes)	0	100%	10%
Servicios de licenciamiento o derecho de uso de software	0	100%	3,50%
OTROS			
Intereses o rendimientos financieros	0	100%	7%
Rendimientos financieros provenientes de títulos de renta fija	0	100%	4%
Loterías, rifas, apuestas y similares	48	\$ 1.824.000	20%
Retención en colocación independiente de juegos de suerte y azar	5	\$ 190.000	3%
Contratos de construcción y urbanización.	27	\$ 1.026.000	2%

Ilustración 3 Concepto honorarios, otros y tarifas retención en la fuente

Conceptos de retención	Base mínima en UVT	Base mínima en pesos	Porcentajes de retención
RETENCIÓN POR PAGOS AL EXTERIOR			
Pagos o abonos en cuenta por concepto de intereses, comisiones, honorarios, regalías, arrendamientos, compensaciones por servicios personales, o explotación de toda especie de propiedad industrial o del know-how, prestación de servicios, beneficios o regalías provenientes de la propiedad literaria, artística y científica, explotación de películas cinematográficas y explotación de software.	0	100%	20%
Pagos o abonos en cuenta por concepto de consultorías, servicios técnicos y de asistencia técnica, prestados por personas no residentes o no domiciliadas en Colombia,	0	100%	20%
Pagos o abonos en cuenta por concepto de rendimientos financieros, realizados a personas no residentes o no domiciliadas en el país, originados en créditos obtenidos en el exterior por término igual o superior a un (1) año o por concepto de intereses o costos financieros del canon de arrendamiento originados en contratos de leasing que se celebre directamente o a través de compañías de leasing con empresas extranjeras sin domicilio en Colombia,	0	100%	15%
Pagos o abonos en cuenta, originados en contratos de leasing sobre naves, helicópteros y/o aerodinámicos, así como sus partes que se celebren directamente o a través de compañías de leasing, con empresas extranjeras sin domicilio en Colombia.	0	100%	1%

Ilustración 4 Concepto por pagos en el exterior y tarifas retención en la fuente

2

Pagos o abonos en cuenta por concepto de rendimientos financieros o intereses, realizados a personas no residentes o no domiciliadas en el país, originados en créditos o valores de contenido crediticio, por término igual o superior a ocho (8) años, destinados a la financiación de proyectos de infraestructura bajo el esquema de Asociaciones Público- Privadas en el marco de la Ley 1508 de 2012.	0	100%	5%
Pagos o abonos en cuenta por concepto de prima cedida por reaseguros realizados a personas no residentes o no domiciliadas en el país.	0	100%	1%
Pagos o abono en cuenta por concepto de administración o dirección de que trata el artículo 124 del estatuto tributario, realizados a personas no residentes o no domiciliadas en el país.	0	100%	33%

Fuente: (Gerencie , 2021).

¹ Para el año 2022 el UVT es de \$ 38.004

² Las bases que figuran en 0 UVT o 100%, significan que se aplicara la retención sobre cualquier valor, sobre cualquier base, sobre el 100% de la operación sin importar su monto.

3.3 VENTAJAS Y DESVENTAJAS DE LAS RETENCIONES

El sistema de Retención en la fuente luego de su implementación en el impuesto sobre la renta y complementarios como un mecanismo de recaudo que se realiza de manera anticipada del tributo cumple su objetivo siendo útil y de gran impacto en materia recaudatoria.

Con el propósito de definir las ventajas y desventajas que tiene practicar las retenciones por parte de los contribuyentes en el cobro de estas son las siguientes:

VENTAJAS

- En primera instancia tenemos el sistema de retención simultaneo **que tiene por objeto obtener de manera gradual que el impuesto se recaude**, en lo más pronto posible, por eso este mecanismo se genera en el mismo instante o dentro del mismo ejercicio gravable en el que se cause, siendo esta la finalidad primordial de la retención en la fuente. Considerándose un mecanismo relativamente cómodo para todo aquel contribuyente puesto que el impuesto es descontado en el momento mismo en el que recibe su ingreso
- **También encontramos el flujo y aceleración del recaudo del impuesto**, teniendo en cuenta la periodicidad de la retención en la fuente, la cual se presenta de manera mensual, es decir que por lo tanto no hay que esperar a final de año en la terminación del periodo contable, por lo cual el estado para poder cobrar o recaudar un impuesto debe esperar a que transcurra el periodo del mismo, asegurando un flujo constante de los recursos.
- **Instrumento para prevenir la evasión del impuesto**, la retención en la fuente opera como instrumento que ayuda en el control de la evasión y elusión fiscal, por lo que facilita la identificación de los contribuyentes que podrían permanecer ocultos o son difíciles de ubicar directamente, como por ejemplo lo pueden ser los residentes en el exterior o quienes

estén ejerciendo actividades económicas de forma temporal, también al retener al tercero por sus ingresos este no puede presentar información por menor valor, lo que controla los ingresos de uno y los gastos de otros.

- **Representación de un ahorro administrativo en el cobro de los impuestos**, ya que la retención es un mecanismo tributario que viabiliza un recaudo de los impuestos poco costoso para los agentes de retención, por lo que se cobra en el momento del ingreso y no genera un valor tan alto en la presentación del impuesto de forma anual. Adecuado a esa finalidad constitucional, funcional al flujo permanente de los recursos que requiere las finanzas públicas.
- **Mecanismo de control en el cruce de información**, la retención al ser efectuada por un tercero a otro, proporciona un control a los ingresos de estos, por parte de un tercero los valores que deben ser informados al Estado, por medio de medios magnéticos, información utilizada por el estado para la verificación de los ingresos de los terceros y confirmación de si sus gastos son reales.
- **Efecto psicológico en el contribuyente**, las retenciones brindan una facilidad de entendimiento hacia el contribuyente en la presentación de estos impuestos, ya que la misma plataforma le brinda información para un mejor entendimiento a la hora de practicarlo.

Información tomada de la fuente: (Silva, 2022)

DESVENTAJAS

Miedo a los formatos y a la formalidad

Muchos contribuyentes temen al diligenciamiento de las retenciones en los formatos digitales que les brinda la Dian por desconocimiento de los conceptos que contiene, su manejo y no estar seguros si finalmente pudo presentar la declaración de esta.

No declarar a tiempo

Siendo unos de los errores con más frecuencia en Colombia ya que las personas creen que las fechas límites dadas por la Dian corresponden al día que les toca declarar y no es así es la fecha límite en la cual se tiene que efectuar el pago del impuesto.

Diligenciamiento erróneo del formato

En la realización de las declaraciones de forma manual aumenta la probabilidad de equivocarse en el momento de escribir mal un número, cometer algún error en la transcripción, realizar mal un cálculo, confundir las casillas o conceptos de estas, la Dian asegura que los ciudadanos cometen muchos errores cuando eligen hacer estas declaraciones de forma manual y no digital que ofrece la Dian

Confundir el número de verificación

Confundir el número de verificación de la web de la Dian es uno de los errores comunes cometido por parte de los contribuyentes, en el momento de acceder al sistema de la Dian, por no tener en cuenta o confundir el número de verificación dado en la página de esta entidad, con el Nit. Por lo que acuden a las sedes administrativas de la Dian por información de no aparecer en el sistema.

Información tomada de la fuente: (Moncayo, 2017)

Practica de retención en la fuente en exceso

Cuando se realiza la implementación de una retención en la fuente la ley o reglamento fijan base y tarifa de retención, pero en algunos casos el agente retenedor se equivoca en el concepto de retención o en su tarifa y abarca una retención con un valor superior al que la ley dispuso, lo que genera la retención en exceso u otro ejemplo podría ser una retención indebida, la cual es aquella que se practicó sin que estuviera considerada por la ley. Encontramos esta información por medio de la fuente (Gerencie, 2022)

3.4 SANCIONES AL NO DECLARA LA RETENCION EN LA FUENTE

En este segundo objetivo se explicará las sanciones al no declarar la retención en la fuente de acuerdo a los artículos del estatuto tributario.

Los contribuyentes que estén obligados a presentar una declaración tributaria y no lo hagan, se les impone la sanción por no declarar. La sanción por no declarar tratándose de la retención en la fuente es del 10% sobre los conceptos que indica el numeral 3 del artículo 643:

“En el caso de que la omisión se refiera a la declaración de retenciones al 10% de los cheques girados u otros medios de pago canalizados a través del sistema financiero, o costos y gastos de quién persiste en su incumplimiento que determine la administración tributaria por el periodo al cual corresponde la declaración no presenta, o al 100% de las retenciones que figuran en la última declaración de retenciones presentada, el que fuere superior”

Lo cual el concepto es sobre los pagos por medio del sistema financiero, los costos y gastos del periodo de quien persiste en su incumplimiento, o el total de las retenciones presentadas en la última declaración.

Pero esto es al no declarar la retención en la fuente ¿qué pasa si declaro después de la fecha de vencimiento de la declaración?

Al momento de no presentar la declaración tributaria según el plazo máximo de vencimiento fijado por el gobierno, se tendrá en cuenta que si la presenta después de esta fecha de vencimiento se aplicará la sanción por extemporaneidad donde no se cuenta por días sino por meses o fracción de mes. Es decir que 45 días de extemporaneidad equivalen a 2 meses

¿Cuándo una declaración de retención queda ineficaz?

Una declaración tributaria ineficaz es aquella que no tiene ni tuvo efecto jurídico alguno, debido a los defectos que el impidieron nacer a la vida jurídica.

Para que la declaración de retención en la fuente surta efectos legales debe presentarse con pago total según señala el inciso primero del artículo 580-1 del estatuto tributario:

«Las declaraciones de retención en la fuente presentadas sin pago total no producirán efecto legal alguno, sin necesidad de acto administrativo que así lo declare.» (Gerencie , 2021)

La declaración de retención en la fuente será ineficaz si las retenciones declaradas no se pagan dentro de los dos meses siguientes a la fecha de vencimiento para declarar.

Es decir que toda declaración de retención se puede presentar sin pago, pero el pago se debe hacer en los dos meses siguientes al vencimiento para declarar.

¿Cómo liquidar la sanción por extemporaneidad?

La sanción por extemporaneidad en la declaración de retención en la fuente depende de si la declaración se presenta antes o después del emplazamiento para declarar. El emplazamiento para

declarar es un documento en que la Dian emplaza, exhorta o conmina al contribuyente para que presente la declaración respectiva.

Si la declaración se presenta antes del emplazamiento se aplicará la sanción contemplada en el artículo 641 del estatuto tributario, lo cual se refiere a que la sanción es del 5% sobre las retenciones practicadas por cada mes o fracción de mes de retraso sin exceder del 100% de las retenciones practicadas

Por ejemplo: Si las retenciones practicadas fueron de \$1.000.000, la sanción será del \$50.000, pero como el artículo 639 del estatuto tributario señala una sanción mínima de 10 Uvt, el contribuyente tendrá que pagar esa sanción mínima que para el 2022 está en \$380.000. (Gerencie , 2021)

Ahora, si la declaración se presenta después del emplazamiento se aplica la sanción del artículo 642 estatuto tributario que se refiere a que la sanción es del 10% sobre las retenciones practicadas por cada mes o fracción de mes de retraso sin exceder del 200% de las retenciones practicadas.

¿Cómo liquidar la sanción por corrección?

Cuando el contribuyente ha presentado sus declaraciones tributarias con errores debe corregirlas y pagar la sanción por corrección.

La norma señala que la sanción se debe pagar sobre el mayor impuesto o retenciones a pagar o el menor saldo a favor determinado en la corrección realizada.

Lo que el contribuyente debe pagar de sanción por corrección depende de si la corrección la hizo voluntariamente o la hizo porque la Dian lo emplazó a corregir.

Corregir antes del emplazamiento: 10%.

Corregir después del emplazamiento: 20%

Por ejemplo, si la declaración inicial de retención en la fuente arrojó unas retenciones a pagar de \$15.000.000 y al corregir se determinaron retenciones por \$20.000.000, el 10% se aplica sobre la diferencia de \$5.000.000

Concepto	Valor
Declaración inicial	15.000.000
Declaración de corrección	20.000.000
Diferencia	5.000.000
Sanción antes del emplazamiento	500.000
Sanción después del emplazamiento	1.000.000

Si luego de corregir no cambia el valor a pagar, o el valor a pagar es menor, o se liquide un mayor saldo a favor, no hay lugar a liquidar la sanción por corrección.

CONCLUSIONES

El país es quien tiene la facultad y obligación de establecer el mecanismo de retención en la fuente como pago o abono a cuenta de manera anticipada, en el impuesto a la renta por lo cual debería buscar una mejora, aceleración y establecer una buena calidad de las retenciones evitando una extensión sobre la evasión de impuestos, siendo este el sistema actual, en el cual permite que partes involucradas hagan realizaciones de las practicas inapropiadas sobre la práctica común del recaudo anticipado del impuesto de retención en la fuente.

Los contribuyentes/ agentes de retención deben tener en cuenta sus principales obligaciones que son establecidas por el estatuto tributario, en la práctica de retención en la fuente, sobre aquellos pagos o abonos en cuenta que estén debidamente realizados de manera anticipada, excepto en algunos casos donde se presenten pagos en cuentas de ganancia ocasional o estén exentos del impuesto sobre renta y sus complementarios que no constituyan un ingreso fiscal para su beneficiario, por lo que se debe realizar todas las retenciones respectivas al hecho económico en su causación.

RECOMENDACIONES

Por lo cual se recomienda llevar un control a la evasión y elusión de estos impuestos con personal altamente calificado, el cual le permitan realizar inspecciones de fiscalización y contables para la verificación del cumplimiento directo en pagos y las presentaciones de las declaraciones que se encuentren correctamente diligenciados con lo solicitado por el estado.

Se recomienda tener presente en la designación administrativa tributaria del contribuyente como agente auto retenedor, informar a sus clientes su nueva calidad fiscal que tiene como fin evitar una doble retención o la práctica de retenciones en exceso.

BIBLIOGRAFÍA

- Camargo, L. J. (s.f.). *Ciencia lasalle* . Obtenido de https://ciencia.lasalle.edu.co/cgi/viewcontent.cgi?article=1154&context=contaduria_publica
- Datacrédito Experian* . (20 de Noviembre de 2020). Obtenido de <https://www.datacreditoempresas.com.co/blog-datacredito-empresas/persona-natural-y-persona-juridica-caracteristicas-y-diferencias/>
- Etecé, E. (5 de Agosto de 2021). *Concepto* . Obtenido de <https://concepto.de/persona-juridica/>
- Gerencie* . (07 de Julio de 2020). Obtenido de <https://www.gerencia.com/estatuto-tributario.html>
- Gerencie* . (20 de Diciembre de 2021). Obtenido de https://www.gerencia.com/retencion-en-la-fuente.html#Tarifa_de_retencion
- Gerencie* . (6 de Diciembre de 2021). Obtenido de <https://www.gerencia.com/devolucion-o-compensacion-de-saldos-a-favor-en-impuestos.html>
- Gerencie* . (2 de Mayo de 2022). Obtenido de <https://www.gerencia.com/sujeto-pasivo-en-la-retencion-en-la-fuente.html>
- Gerencie* . (28 de Abril de 2022). Obtenido de <https://www.gerencia.com/que-sucede-cuando-un-agente-de-retencion-no-practica-la-respectiva-retencion-en-la-fuente.html>
- Gerencie*. (10 de Agosto de 2020). Obtenido de <https://www.gerencia.com/sujeto-pasivo-en-los-impuestos.html>
- Gerencie*. (22 de Marzo de 2022). Obtenido de <https://www.gerencia.com/retenciones-en-la-fuente-practicadas-en-exceso.html>
- González, P. (s.f.). *Billin*. Obtenido de <https://www.billin.net/glosario/definicion-retencion/>
- Legis, E. S. (2017). *Manual de retencion en la fuente 2017*. Bogotá: 2017.
- Matteucci, M. A. (julio de 2021). *Actualidad Empresarial* . Obtenido de <https://actualidadempresarial.pe/revista/edicion/actualidad-empresarial-475/46a2b7d3-7242-405c-b02b-6719173a56db>
- minomina*. (2022). Obtenido de <https://soporte.minomina.com/hc/es-419/articles/4406688062612-DIAN-Qu%C3%A9-es-este-organismo-y-De-qu%C3%A9-se-encarga->



Moncayo, C. (30 de Agosto de 2017). *Incp*. Obtenido de <https://incp.org.co/los-10-errores-mas-comunes-al-declarar-renta/>

Siigo. (10 de Enero de 2020). *siigo*. Obtenido de siigo: <https://www.siigo.com/blog/retencion-fuente/>

Silva, L. E. (3 de Junio de 2022). *Secretariassenado* . Obtenido de http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/c-883_2011.html

Vargas, I. (04 de Diciembre de 2019). *Rankia* . Obtenido de <https://www.rankia.co/blog/dian/2454152-que-uvt-unidad-valor-tributario>